

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2018-00123-00
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL
DEMANDANTE: MILENA MANJARRÉS CAMPO
DEMANDADO: CLÍNICA MÉDICOS S.A.

Valledupar, 05 de septiembre de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, comunicando que fue surtido el traslado de las excepciones previas al demandante, por lo que es pertinente fijar fecha para audiencia prevista en el Art. 77 del CPTSS.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: [20001310500120180012300 \(VÍNCULO CON ACCESO A EXPEDIENTE DIGITAL\)](#)
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL
DEMANDANTE: MILENA MANJARRÉS CAMPO
DEMANDADO: CLÍNICA MÉDICOS S.A.

Valledupar, 6 de septiembre de 2022

A U T O

Se fija fecha para audiencia prevista en el Artículo 77 del CPTSS.

C O N S I D E R A C I O N E S

Mediante auto del 7 de febrero de 2022, notificado en estado electrónico N°17 del 8 de febrero de 2022, este despacho resolvió el recurso de reposición interpuesto por el demandante y ordenó por Secretaría, poner a su disposición el expediente digital que contiene la contestación de la demanda y sus anexos, en aras de correr traslado de las excepciones previas contenidas en la misma.

Encontrándose surtido el traslado, se convoca a las partes a la realización de AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO para el día miércoles 18 de enero de 2023 a las 03:00 P.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez



Proyectó: Deysi Hernández Santiago.